SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Suscitada la cuestion sobre el Vino q.e se introduce de pueblos estraños, y si deverá alzarse la disposicion de los Ayuntam.tos anteriores, para que el q.e lo introduzca satisfaga los dros. señalados, Acordó: Se observe en un todo dha. disposicion, exigiendo lo señalado á los q.e causen este dro.

Se leyeron los Boletines oficiales, num.os 1º, 2º y 3º del corr.te mes de los q.e quedó enterado, acordando se guarden y cumplan poniendose en execucion lo q.e corresponda.

Mediante al proyecto de ley q.e se está discutiendo sobre la Contribucion extraord.a de Guerra y liquidacion del papel que segun el deven practicar los Ayuntam.tos, Acordó se pase oficio al Sr. Adm.or de Decimales para que se sirva librar á este Ayuntam.to una Certificacion del producto total de los diezmos y su importe, sin deduccion de gastos en todo el año pasado de mil ochocientos treinta y siete, publicandose al mismo tiempo que todos los que tengan papel lo presenten al Recaudador de Contribuciones para que haciendo los correspondientes asientos, pueda procederse á dha. liquidacion, y al mismo tiempo en todos los contribuyentes á dha. extraord.a acudan á satisfacer en el preciso term.o de seis dias lo que por de pronto se les ha consignado; pues de lo contrario serán apremiados con todo rigor. Con lo que se concluyó este acto q.e firman dhos. SS. de q.e yo el Srio. doy fe.

Fernando Lopez — Fran.co Gonzalez — Andres Portilla

Jose de Bejar — Juan Morabillas de Paco — Juan Jose Marz

Alonso Clem.te Abril — Pedro Sanz Martin — Antonio Esca perez

Ygnacio de Pafuentes — Antonio [illegible]

Alfonso Gomez Navarro